



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE LIMA

CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos el presente Convenio, deberán efectuarse por escrito, a través de cláusulas adicionales; las mismas que deberán ser suscritas por las partes. Las modificaciones se incorporarán como parte integrante del presente convenio marco.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se origine a partir del presente Convenio, se resolverá entre las partes de conformidad a las reglas de la buena fe y el trato directo entre ellas, tratando de llegar a una solución a la brevedad.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD

Las partes encuentran la totalidad de las cláusulas anteriormente estipuladas conformes, en virtud de lo cual suscriben el presente documento a los 04 días del mes de julio del año 2019.


.....


MV. Sabino Arturo Arias Guispe

Decano

Colegio Médico Veterinario
Departamental de Lima


IO GROUP

.....
HUGO ALVARADO P.
GERENTE GENERAL

Sr. Jesús Hugo Alvarado Prialé

Gerente General

IO Group